

RESOLUCION
Nº 714 /92

EXPEDIENTE Nº 2131/89
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.766

Buenos Aires, /7 de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la renegociación del contrato de obra pública de construcción del edificio de los Tribunales Federales de General Roca (Pcia. de Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Superintendencia Administrativa ha suscripto, ad-referendum de este Tribunal, un acta-acuerdo con la empresa Huayquí S.A. de Construcciones, que posibilita la continuación de la obra;

Que el citado acuerdo contempla las condiciones mínimas para la recomposición del contrato, dispuestas por la Resolución nº 692/89, y su ajuste a las normas de la ley 23.928;

Que sobre la adecuación del proyecto constructivo para la obra faltante, a las necesidades de ahorro de recursos económicos, se han acordado con la contratista economías de obra propiciadas por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 79/83, resultando del estudio efectuado por la Comisión Liquidadora, obrante a fs. 267/68, la conveniencia del precio establecido;

Que la transacción se integra con la renuncia formulada por la contratista en la cláusula cuarta del acta-acuerdo, la que por su extensión, redundando en un factor más de conveniencia para la ponderación del convenio;

Que el Plan de Trabajos e Inversiones se ha adaptado a las disponibilidades de fondos del comitente.

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

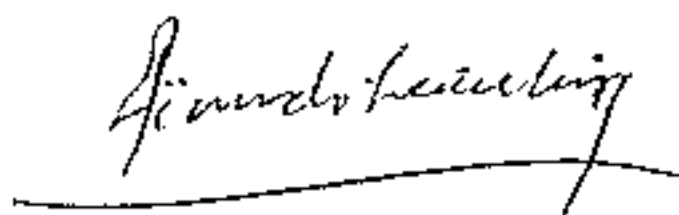
1) Aprobar el Acta-Acuerdo suscripta entre la empresa Huayqui S.A. de Construcciones y esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, obrante a fs. 302/ 303.

2) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura la elaboración de común acuerdo con la contratista del régimen de acopio de materiales y su certificación, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del acta-acuerdo que se aprueba.

3) Autorizar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Subsecretaría de Administración a aprobar y abonar, respectivamente, los certificados de obra de acuerdo a lo convenido en la cláusula tercera del acta-acuerdo aprobada.

4) Afectar la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 2.342.449,40), a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, disponiéndose la desafectación de imputaciones anteriores en relación a la obra en cuestión.

5) Regístrese, notifíquese por Ujiería a la firma Huayqui S.A. de construcciones, y hágase saber -conjuntamente con el acta-acuerdo aprobada- a la Subsecretaría de Administración, a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y a la Prosecretaría de Arquitectura. Remítanse las actuaciones a la dependencia citada en primer término para la intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, y cumplido, devuélvanse a la Prosecretaría de Arquitectura.



RICARDO LEVENE (H)